



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comité de Administración

ACUERDO DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN POR EL QUE SE AUTORIZA LA RECONTRATACIÓN DE DOS PRESTADORES DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA CONTINUACIÓN DE LOS COMPROMISOS ASUMIDOS CON EL BANCO MUNDIAL EN EL MARCO DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS.

CONSIDERANDO

- I. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 50, 51, 74 y 77, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Cámara de Diputados se compone de representantes de la Nación y tiene facultad para dictar resoluciones económicas relativas a su régimen interior;
- II. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 34 y 46 numeral 3 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde a la Junta de Coordinación Política asignar los recursos humanos, materiales y financieros, así como los locales en la Cámara de Diputados y para auxiliarla en el ejercicio de sus atribuciones administrativas habrá un Comité de Administración;
- III. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 147, 206 y sexto transitorio del Reglamento de la Cámara de Diputados, el Comité de Administración, conforme lo determina la Junta de Coordinación Política, es el encargado de proporcionar a las comisiones o comités los recursos humanos, materiales, financieros y telemáticos, para que realicen las labores que tienen encomendadas, para lo cual contará con el auxilio de las áreas administrativas de la Cámara; el Presidente del Comité pondrá a consideración de los integrantes, la propuesta de acuerdo que deba resolver cada petición; y, para la organización y funcionamiento del Comité de Administración, se estará a lo dispuesto en su Acuerdo de creación, sin perjuicio de las atribuciones y obligaciones que el Reglamento de la Cámara de Diputados le otorga;
- IV. Que de conformidad con el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se crea el Comité de Administración de la Cámara de Diputados en la LXII Legislatura, aprobado por el Pleno y publicado en la Gaceta Parlamentaria con fecha 06 de septiembre de dos mil doce, el Comité de Administración se encuentra facultado para elaborar resoluciones, acuerdos, normas, políticas y lineamientos; formulará el anteproyecto anual de presupuesto de egresos de la Cámara y supervisará todo lo relacionado con su ejercicio, control y evaluación; vigilará y autorizará los asuntos relativos a los recursos humanos, materiales, financieros y técnicos de la Cámara, incluyendo los relacionados con las prerrogativas, apoyos y subvenciones de los grupos parlamentarios, apoyos a las comisiones y comités y los que, en su caso, correspondan a los diputados.



Comité de Administración

LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Participará en la supervisión de lo relacionado con obras y servicios de cualquier naturaleza, viajes nacionales y viáticos, y las otras facultades que le asigne la Junta de Coordinación Política. Asimismo, tomará sus decisiones por consenso o mediante el sistema de voto ponderado; el quórum requerido será el de la presencia de un número de representantes de los grupos parlamentarios que en conjunto representen 251 votos o más;

- V. Que para realizar las funciones de coordinación administrativa que se derivaron del Convenio de Donación No. TF-058294, suscrito con el Banco Mundial el 13 de junio de 2007, el Comité de Administración de la LX Legislatura, en Sesión celebrada el 25 de octubre de 2007, autorizó la contratación del Lic. Abelardo Octavio Cerecedo Martínez como Coordinador Administrativo y con fecha 17 de abril del 2008, la contratación del C.P. Guillermo Rojas Torres, para prestador de servicios profesionales como consultor Líder del Proyecto GRP (Government Resources Planning, por sus siglas en inglés);
- VI. Que el 7 mayo del 2012, se suscribió con el Banco Mundial el segundo Convenio de Donación No. TF-012026 para continuar la ejecución de las etapas acordadas en los tres Componentes de dicho Convenio, mismas que se refieren al Modelo de Gestión de Contenidos del Sistema de Administración de la Información y Documentos (SAID); el fortalecimiento de la capacidad técnica en los Centros de Estudios para generar y analizar la información del ciclo presupuestal y la implantación de los Módulos de Recursos Humanos en el Sistema de Administración y Finanzas (SAF), por lo que en la LXI Legislatura se prorrogó la prestación de los servicios relacionados en el Considerando que antecede, por requerimientos de ejecución de esta segunda donación;
- VII. Que habiendo concluido ambas contrataciones el 31 de diciembre del 2013, y sobre la base de que la prórroga en las mismas ha obedecido entre otros motivos al impulso decidido que los Órganos de Gobierno y Autoridades de la Cámara que en anteriores y en la presente Legislatura han otorgado para consolidar y mantener el Programa de Fortalecimiento Institucional y de Mejora de la Gestión Administrativa de la Cámara de Diputados, se hace necesario continuar con las actividades para instrumentar la ejecución de los sistemas SAID y SAF, el primero de ellos para desarrollar el Modelo de Gestión de Contenidos más adecuado para la Cámara de Diputados y que al ser implantado en la plataforma actual del SAID permita transitar hacia la Administración del Conocimiento con base en el manejo de la información y documentos que integran el archivo institucional; en cuanto al segundo sistema, dar inicio a los trabajos de implantación de los Módulos de Recursos Humanos en el SAF, a fin de consolidar la administración de los recursos financieros, materiales y humanos de la Cámara de Diputados en una plataforma operativa integral; y, por otra parte, establecer la estrategia para fortalecer la capacidad técnica de los Centros de



Comité de Administración

LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Estudios en materia de presupuesto y gasto público en favor de los trabajos que tradicionalmente en estos temas se llevan a cabo en apoyo de la actividad legislativa. Todo ello en concordancia con las disposiciones del Banco Mundial en materia de contrataciones, gestión financiera y requerimientos de información de avance semestral establecidos contractualmente, por lo que resulta necesaria la recontractación de los CC. Lic. Abelardo Octavio Cerecedo Martínez y el C.P. Guillermo Rojas Torres, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre del 2014, en las mismas condiciones económicas;

- VIII. Que mediante oficio SG/1.-0422/2014, de fecha 17 de julio de 2014, la Secretaría General solicitó a este Comité de Administración autorización para llevar a cabo la recontractación de los prestadores de servicios profesionales, Lic. Abelardo Octavio Cerecedo Martínez y C.P. Guillermo Rojas Torres, en los mismos términos en que se ha llevado a cabo en los años anteriores, derivado de los servicios que prestan como Administrador de la Donación y Líder del SAF/GRP, respectivamente, para la continuación de los compromisos asumidos con el Banco Mundial en el Marco del Proyecto de Fortalecimiento Institucional de la Cámara de Diputados; por lo que este Comité de Administración considera procedente la petición de mérito.

Expuestos y evaluados los Considerandos anteriores, el Comité de Administración adopta el siguiente:

ACUERDOS

PRIMERO.- Se autoriza y se instruye a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros para que, a través de las direcciones generales competentes, se lleve a cabo la recontractación de los CC. Lic. Abelardo Octavio Cerecedo Martínez con honorarios mensuales de \$58,500.00 más el I.V.A. y el C.P. Guillermo Rojas Torres con honorarios mensuales de \$80,000.00 más el I.V.A., por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014, a efecto de poder continuar con la ejecución de los compromisos asumidos con el Banco Mundial en el marco del Proyecto de Fortalecimiento Institucional de la Cámara de Diputados.

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros para que, a través de las direcciones generales competentes, se realice los trámites administrativos necesarios y las adecuaciones presupuestales que en su caso correspondan, para dar cumplimiento al Acuerdo que antecede.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro a los 23 días del mes de julio de 2014.



Comité de Administración

LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Dip. Guillermo Sánchez Torres
Presidente y Titular por el
Grupo Parlamentario
del Partido de la Revolución Democrática

Dip. Manuel Añorve Baños
Representante Titular
Grupo Parlamentario
del Partido Revolucionario Institucional

Dip. José Martín López Cisneros
Representante Titular
Grupo Parlamentario
del Partido Acción Nacional

Dip. Enrique Aubry De Castro Palomino
Representante Titular
Grupo Parlamentario
del Partido Verde Ecologista de México

Dip. Ricardo Monreal Ávila
Representante Titular
Grupo Parlamentario
del Partido Movimiento Ciudadano

Dip. Alberto Anaya Gutiérrez
Representante Titular
Grupo Parlamentario
del Partido del Trabajo

Dip. Lucila Garfias Gutiérrez
Representante Titular
Grupo Parlamentario
del Partido Nueva Alianza